



ACUERDO No. CSJCAA19-12  
26 de marzo de 2019

“Por el cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, perteneciente al Circuito Judicial de Manizales del Distrito Judicial de Manizales”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Juez Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, solicita el cambio de horario de trabajo y atención al público en la dependencia judicial de esa localidad, especificando que la modificación sería de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que como argumento expone el siguiente:

- El Despacho hizo consulta, a través de oficio, con los distintos actores judiciales, entre ellos: Alcaldía Municipal, Fiscalía Local de Neira, Personería Municipal, Comisaría de Familia, Notaria Única, Registraduría del Estado Civil, Defensor Público y Abogados litigantes; con el fin de mostrar las bondades del nuevo horario proyectado y conocer la opinión frente al mismo, no encontrando reparo alguno frente a la solicitud de cambio.

Que de acuerdo a lo expuesto, el artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura delegó a los Consejos Seccionales la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, pero condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las cámaras de comercio.

Que mediante oficio 099 de febrero 6 de 2019 elevó consulta a la Cámara de Comercio de la ciudad de Manizales, entidad que consideró la propuesta importante y con la posibilidad de que se pueda realizar una prueba piloto y ser flexibles a un posible cambio.

Que la solicitud de modificación del horario judicial y los resultados obtenidos de la consulta a los diferentes actores, fueron estudiados por esta Corporación, quienes manifestaron su aprobación para dicho cambio en un 100%, propuesta que también fue avalada por la Cámara de Comercio de la ciudad de Manizales, inicialmente para que se efectúe una prueba piloto.

Que los argumentos presentados por el Juez Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, se encuentran razonables y ajustados a la realidad social, geográfica y judicial del municipio de Filadelfia, Caldas

Que si bien la solicitud se hizo para unos horarios concretos, en aras de estandarizar el horario del Despacho Judicial, se considera pertinente para este caso particular atender la solicitud, concediendo autorización para que las labores del Juzgado y la atención al usuario se puedan desempeñar de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que atendiendo las anteriores consideraciones, este Consejo Seccional dispone modificar de manera experimental y por el término de seis (6) meses el horario de atención al público del Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, para lo cual se acuerda adoptar una jornada que se adecue a los requerimientos de los servidores judiciales, de los usuarios y de las entidades consultadas, el cual se considera viable y factible de lunes a viernes entre las 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m., y que será ejecutado a partir del primero (1) de abril de dos mil diecinueve (2019), medida que podrá ser modificada, prorrogada, suprimida o fijada en forma definitiva previas las actividades periódicas de control y seguimiento frente a los resultados obtenidos con respecto a la eficiencia del servicio y que será realizada por esta Seccional, consultando las inquietudes presentadas por el sector de justicia involucradas y por los usuarios, con el fin de establecer si es o no procedente la continuidad de la medida.

Considera esta Corporación que de acuerdo a la solicitud planteada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, será suficiente una (1) hora de descanso al medio día, y razonable para que puedan almorzar en sus sitios de trabajo o puedan desplazarse para estos efectos, a restaurantes o lugares de residencia cercanos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR** a partir del **uno (1) de abril de dos mil diecinueve (2019)** el horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, de la siguiente forma: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce del día (12 m.) y de una de la tarde (1:00 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

**ARTÍCULO 2º.** La modificación del horario implementado en este Acuerdo tendrá carácter experimental y una duración transitoria de seis (6) meses, y podrá ser modificado, prorrogado o fijado en forma definitiva, previas las actividades de control y seguimiento frente a los resultados obtenidos con respecto a la eficiencia del servicio, que serán realizadas por este Consejo Seccional, consultando las inquietudes presentadas por las entidades del sector justicia involucradas, con el fin de establecer la procedencia o no de la medida.

**Parágrafo uno:** Los seis (6) meses se contarán a partir del **uno (1) de abril** y hasta el **treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)**

**Parágrafo dos:** En cumplimiento del presente Acuerdo, los funcionarios judiciales modificarán la programación de las audiencias y diligencias ajustándolas desde la primera hora hábil de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce del día (12:00 m.) y desde la una de la tarde (1:00 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), con el fin de garantizar el normal cumplimiento de la prestación del servicio de Administración de

Justicia, debiendo comunicar oportunamente a los sujetos procesales y demás intervinientes la modificación de la hora de las diligencias que se encuentren programadas.

**Parágrafo tres:** Será responsabilidad del titular del Despacho o jefe de la dependencia, el cumplimiento cabal y puntual del horario por parte de los servidores judiciales, como también presentar la solicitud de prórroga de modificación del horario para su correspondiente estudio.

**ARTÍCULO 3º. COMUNICAR** por el medio más expedito, el presente Acuerdo a los servidores judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, y a las autoridades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de pluralidad de las actuaciones judiciales.

**ARTÍCULO 4º. PUBLICAR** la modificación del horario de atención al público que se prestará en el Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, en la página Web de la Rama Judicial, y en medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de amplia divulgación en la región, especialmente en dicho municipio, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

**ARTÍCULO 5º.** Dar cumplimiento al artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de atención al público en ese municipio.

**ARTÍCULO 6º.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que sean contrarias.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiséis (26) días de marzo de dos mil diecinueve (2019).



**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidente

FEDB / MFGE